

# Contratos

Instrucciones internas para el procedimiento de contratación.

La Cámara de Comercio es una Corporación de Derecho Público. En materia de contratación, y según informe de la Abogacía General del Estado de 11 de julio de 2018;

I.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, en particular, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España han de conceptuarse como poderes no adjudicadores.

II- En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior conclusión no han de aplicar, en su actividad contractual, procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos.

No obstante, esta Cámara de Comercio tiene aprobadas unas Instrucciones Internas de Contratación (pincha para ver el documento: [Documentación general \(PDF\)](#) ([ODT](#)) por las cuales se establecen unos procedimientos y requisitos de publicidad. En cumplimiento de las mismas en el presente apartado se publican todas las contrataciones que, por su importe, han requerido de apertura de expediente.

Contratos con Administraciones Públicas

Por último, en el presente [enlace \(PDF\)](#) ([ODT](#)) se pueden consultar los contratos menores y otras contrataciones que la institución ha formalizado con las distintas administraciones públicas o entes dependientes, los cuales representan el 100% de los contratos. Todos los contratos formalizados con las administraciones han sido por adjudicación directa, bien por ser un contrato menor debido a su escasa cuantía, o bien por exclusividad debido a la materia.

Última actualización: 10/04/2025